



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

RESOLUCIÓN Nro. RE-GG-EPMMQ-CP-2023-015

ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE ACTIVIDAD Nro. EC-EPM METRO QUITO-230668-
CS-QCBS

Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre del 2009, establece: *“GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”*;
- Que**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 34 numeral 3, establece: *“Contratación en las empresas públicas.- Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...) / 3. RÉGIMEN ESPECIAL.- En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*;
- Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3, determina: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*;
- Que**, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de





Transporte Público Metro de Quito; misma que fue reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 02 de abril de 2013;

Que, mediante oficio Nro. A 440, de 13 de diciembre de 2018, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito comunicó a la Gerencia General de la EPMMQ: “(...) *En base a lo expuesto, en cumplimiento de la normativa legal vigente, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3, primer inciso literal a), de la Ordenanza Metropolitana 383 AUTORIZO al señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), para que suscriba, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los contratos de consultoría que están contemplados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el BIRF. Al efecto observará las normas de la institución de crédito y la normativa interna y local aplicable. (...)*”;

Que, mediante Oficio Nro. A 0024, de 14 de enero de 2019, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en alcance a oficio Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018, dispuso a la Gerencia General de la EPMMQ: “(...) *La Autorización emitida mediante Oficio No. A 440 de 13 de diciembre de 2018, se entenderá que esta comprende el inicio de los procesos de contratación y valoración de las ofertas técnicas y económicas de los mismos de conformidad a las políticas de BIRF, para lo cual el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, podrá, de ser necesario, designar funcionarios o conformar los comités para la revisión y calificación de las ofertas. Es responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la observancia y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en la normativa aplicable.*”;

Que, mediante Resolución Nro. DEPMMQ-019-2021, de 22 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió nombrar al magister Efraín Alfredo Bastidas Zelaya como Gerente General de la EPMMQ;

Que, dentro del Plan de Adquisiciones para el préstamo de financiamiento entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Banco Mundial (Grupo Banco Mundial BIRF-AIF), se contempló y consta como aprobada dentro del Componente V la presente actividad a contratarse con el código de referencia Nro. EC-EPM METRO QUITO-230668-CS-QCBS;

Que, mediante Resolución Nro. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-021, de 29 de marzo de 2022, el Gerente General de la EPMMQ resolvió: “**Artículo 1.** *Disponer el inicio del procedimiento referenciado con código Nro. EC-EPM METRO QUITO - 230668-CS-QCBS, cuyo objeto es la contratación de una consultoría para el “PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN SOLANDA”; con un presupuesto referencial de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD. \$ 250.000,00) valor que no incluye el 12% del IVA; y, un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; misma que, se encuentra aprobada en el Plan de Adquisiciones dentro del Componente V del Banco Mundial a ser financiada con recursos de los contratos de crédito IBRD/88890.*

Artículo 2. *Aprobar la “Solicitud de Propuestas” para contratación de Servicios de Consultoría de una Firma Consultora a través de Selección de Consultores-Lista Corta basada en Calidad y Costo del procedimiento referenciado con código Nro. EC-EPM METRO QUITO - 230668-CS-QCBS, generada y propuesta por Pedro Arias, Profesional 6 de Proyectos, anexa a memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2022-0086-M, de 12 de marzo de 2022.;*

Artículo 3. *Invitar a la Lista Corta conformada por las siguientes Consultoras:*

Consultor	Nacionalidad
1. COOPROGETTI SOC.COOP	Italia
2. IDOM CONSULTIN ENGINEERING AND ARCHITECTURE S.A.U.	España



3. MULTICRITERI MCRIT A.I.E, LEPPANEN ANKER, MARKETWATCH, IBER-GEO CONSULTING S.L, WE ARCHITECTS, WORKING FOR ENVIRONMENT S.A.	España/Ecuador
4. UG21-SIGMA	España/Colombia
5. YES INNOVATION, JFP & ASOCIADOS, DIEM CONSULTING	España/Colombia

para que participen en el presente procedimiento de contratación y, presenten su propuesta/oferta técnica y económica, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y la Solicitud de Propuestas.

Artículo 4. Disponer a la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda del GAD DMQ, proceda con la designación de los delegados para la calificación o de los miembros de la Comisión Técnica evaluadora; para que, bajo su responsabilidad individual o conjunta, ejecuten el procedimiento de contratación, durante todas sus etapas, esto es, solicitud y recepción de propuestas, absolución de consultas, solicitud de aclaraciones, convalidaciones en caso de que se requiera, evaluación de propuestas, resolución de quejas en caso de existir, negociación; y, recomendación expresa al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (o a su delegado) de adjudicación del contrato o de declaratoria de desierto del proceso, según sea el caso. (...);

Que, con oficios: Nro. EPMMQ-GG-2022-0346-O, Nro. EPMMQ-GG-2022-0347-O, Nro. EPMMQ-GG-2022-0348-O; Nro. EPMMQ-GG-2022-0349-O; y Nro. EPMMQ-GG-2022-0350-O, de 29 de marzo de 2022, el Gerente General invitó a las empresas: IDOM CONSULTIN ENGINEERING AND ARCHITECTURE S.A.U.; COOPROGETTI SOC.COOP; YES INNOVATION, JFP & ASOCIADOS, DIEM CONSULTING; UG21-SIGMA; y, MULTICRITERI MCRIT A.I.E, LEPPANEN ANKER, MARKETWATCH, IBER-GEO CONSULTING S.L, WE ARCHITECTS, WORKING FOR ENVIRONMENT S.A., para que presenten su propuesta técnica y financiera, precisando:

“Título del trabajo: Consultoría destinada a la elaboración del Plan Parcial de Renovación Urbana en Solanda.

Número de referencia de la SDP No.: EC-EPM-METRO QUITO-230668-CS-QCBS

Número de préstamo No.: IBRD-8889 (100%)

País: Ecuador

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), denominado en adelante “el prestatario” ha recibido financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) (el “Banco”) en la forma de un préstamo” (en adelante, el préstamo) para solventar el costo de la primera Línea del Metro de Quito. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se propone utilizar una parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se expide esta Solicitud de Propuestas.

El Contratante invita a presentar propuestas para brindar los siguientes servicios de consultoría (en adelante, los “Servicios”), destinada a la elaboración del Plan Parcial de Renovación Urbana en Solanda.

En los Términos de Referencia (sección 7) se dan más detalles sobre los Servicios.

Se ha enviado esta Solicitud de Propuestas (SDP) a los siguientes Consultores incluidos en la lista corta:





Edif	Consultor que expresó interés	Firmas que conforman el consorcio	Participación		Nacionalidad
			Individual	En asociación líder/socio	
1	COOPROGETTI SOC.COOP		X		Italia
2	IDOM CONSULTING ENGINEERING AND ARCHITECTURE S.A.U.	IDOM CONSULTIN ENGINEERING AND ARCHITECTURE S.A.U.	X		España
3	CONSORCIO MCRIT -LEPANEN ANKER-MARKETWATCH	MULTICRITERI MCRIT A.I.E		X	España
		LEPPANEN ANKER		X	Ecuador
		MARKETWATCH		X	Ecuador
4	CONSORCIO UG21-SIGMA	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG20, S.L.		X	España
		SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S		X	España
5	CONSORCIO YES INNOVATION - JFP & ASOCIADOS - DIEM CONSULTING.	YES Innovation		X	Ecuador
		JFP & ASOCIADOS – Derecho Urbano		X	Colombia
		DIEM CONSULTING.		X	Ecuador

No está permitido transferir esta SDP a ninguna otra firma.

Se elegirá una empresa mediante el procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo y con el formato de Propuesta Técnica Extensa (PTE), tal como se describe en esta SDP, de conformidad con las políticas del Banco detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión del Banco Julio 2016 (“Regulaciones de Adquisiciones”), que pueden encontrarse en el sitio web www.worldbank.org”

La SDP incluye los siguientes documentos:

Sección 1. Carta de Solicitud de Propuestas

Sección 2. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos

Sección 3. Propuesta Técnica PTE: Formularios estándar

Sección 4. Propuesta Financiera: Formularios estándar

Sección 5. Países elegibles

Sección 6. Fraude y corrupción

Sección 7. Términos de Referencia

Sección 8. Modelo de contrato estándar de Suma Global

Sección 9. Formularios de notificación de la Intención de Adjudicar y de Propiedad Efectiva

Sírvase informarnos a más tardar el **04 de abril de 2022** por correo electrónico birf.rusolanda@metrodequito.gob.ec lo siguiente:

(a) si ha recibido esta Solicitud de Propuestas y

(b) si tiene intención de presentar una propuesta en forma individual o si buscará enriquecer su experiencia solicitando permiso para asociarse con otra(s) firma(s) (si así lo permite la sección 2, Instrucciones a los Consultores, cláusula 14.1.1 de la Hoja de Datos).

Se llama la atención sobre las Regulaciones de Adquisiciones que requieren que el Prestatario divulgue información sobre la propiedad efectiva del Consultor, como parte de la Notificación de Adjudicación de Contrato, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva incluido en el documento de la Solicitud de Propuesta

Los detalles sobre la fecha, hora y dirección en que se debe presentar la propuesta pueden consultarse en las IAC 17.7 y 17.9.”;



Que, conforme se desprende de Acta de Recepción de Propuestas Técnicas y Financieras, de 06 de mayo de 2022, firmada por los miembros de la comisión técnica designada: servidores de la Secretaría de Hábitat y Vivienda: Gabriela Segovia; Fernando Pavón; y, Mauricio Marín determinaron:

1.- CONSTATACIÓN DE PROPUESTA RECIBIDA

La Comisión Técnica procede a revisar la recepción de las Propuestas presentadas a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito:

No.	Proponente	No. de sobres	Observaciones	Fecha de recepción	Hora de recepción
1	COOPROGETTI	1	Debidamente sellado	26/04/2022	13:54
2	IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE SAU	1	Debidamente sellado	06/05/2022	11:23
3	MULTICRITERI - MCRIT AIE	2	1 propuesta técnica 1 propuesta financiera	06/05/2022	13:35
4	CONSORCIO UG21-SIGMA GP	1	Debidamente sellado	06/05/2022	13:58
5	YES INNOVATION – CONSORCIO YES-DIEM-JFP	1	Debidamente sellado	06/05/2022	14:10

2.- APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

Dando cumplimiento a lo señalado en el Numeral 19 de la Sección 2 Instrucciones a los Consultores y a los Numerales 17.7 y 17.9 de la Sección 2 – Instrucciones a los Consultores – Hoja de Datos, de la Solicitud de Propuestas de este proceso precontractual. I) Siendo las 15:00 horas local Quito, Ecuador, la Comisión Técnica procede con la apertura de las Propuestas Técnicas presentadas, para lo cual se da lectura del nombre y país del proponente, identificando si participa como firma individual o un consorcio o APCA; ii) se confirma la presencia o ausencia de la propuesta financiera y su estado;

A continuación se detalla la información desprendida de la apertura de la Propuesta Técnica:

No.	Proponente	Firma Individual / Consorcio / APCA	Propuesta Técnica	Propuesta Financiera	Representante
1	COOPROGETTI	Individual	Sobre debidamente sellado 1 original y 2 copias (anillados)	1 sobre debidamente sellado	No hubo representante
2	IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE SAU	Individual	Sobre debidamente sellado 1 original y 2 copias (carpetas)	1 sobre debidamente sellado	No hubo representante
3	MULTICRITERI - MCRIT AIE	Consorcio	Sobre debidamente sellado presenta hojas sueltas se identifica la presencia de 1 original y 2 copias	1 sobre debidamente sellado	No hubo representante
4	CONSORCIO UG21-SIGMA GP	Consorcio	Sobre debidamente sellado 1 original dos volúmenes y 2 copias 2 volúmenes (carpetas)	1 sobre debidamente sellado	No hubo representante
5	YES INNOVATION – CONSORCIO YES-DIEM-JFP	Consorcio	Sobre debidamente sellado presenta hojas sueltas se identifica la presencia de 1 original y 2 copias	1 sobre debidamente sellado	No hubo representante

(...)"



Que, del informe de evaluación de consultores, de 01 de junio de 2022, firmada por los servidores de la Secretaría de Hábitat y Vivienda: Gabriela Segovia; Karina Suárez; Fernando Pavón; y, Mauricio Marín determinaron:

“(…)

Formulario IIB. Resumen de la evaluación—Puntajes técnicos/Clasificación

Nombre del consultor	COOPROGETTI SOC. COOP	IDOM CONSULTING ENGINEERING AND ARCHITECTURE S.A.U.	CONSORCIO MULTICRITERI MCRIT A.I.E – LEPPANEN ANKER – MARKETWATCH	CONSORCIO UG21 – SIGMA GESTION DE PROYECTOS S.A.S	CONSORCIO YES Innovation – DIEM CONSULTING – JFP & Asoc.
Criterios	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje
Experiencia Especifica (10)	10	10	10	10	10
Metodología y Plan de Trabajo (30)	21	29,50	25	29,50	26
Personal propuesto (60)	56,25	53	27,90	55,50	55
Puntaje total (100)	87,25	92,50	62,90	95,00	91,00
Clasificación	Clasifica	Clasifica	Rechazada	Clasifica	Clasifica

1. Las propuestas que obtuvieron un puntaje inferior al puntaje mínimo para calificar de 70/100 han sido rechazadas.

(…).”;

Que, mediante memorando Nro. STHV-DMPPS-2022-0291-M, de 01 de junio de 2022, el Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría, Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento del Suelo, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, comunica al Sr. Pedro Antonio Arias Jarrin, Profesional 6 de Proyectos de la EPMMQ: *“En el marco de la revisión técnica de las ofertas presentadas para la contratación de la Consultoría del Plan Parcial de Renovación Urbana de Solanda, adjunto sírvase encontrar el Informe Técnico de Evaluación y los anexos que respaldan los puntajes obtenidos por cada una de las firmas que presentaron su oferta.”*;

Que, mediante correos electrónicos, de 03 de junio de 2022, se notificó a las empresas: IDOM CONSULTIN ENGINEERING AND ARCHITECTURE S.A.U.; COOPROGETTI SOC.COOP; YES INNOVATION, JFP & ASOCIADOS, DIEM CONSULTING; UG21-SIGMA; y, MULTICRITERI MCRIT A.I.E, LEPPANEN ANKER, MARKETWATCH, IBER-GEO CONSULTING S.L, WE ARCHITECTS, WORKING FOR ENVIRONMENT S.A., con los resultados de la evaluación de propuestas;

Que, del acta *“APERTURA PUBLICA PROPUETSAS FINANCIERAS”*, de 09 de junio de 2022, firmada por los servidores de la Secretaría de Hábitat y Vivienda: Gabriela Segovia; Karina Suárez; Fernando Pavón; y, Mauricio Marín determinaron:

2.- Lectura de puntaje técnico obtenido por firma consultora

Dando cumplimiento a lo señalado en el Numeral 23.5 de la sección 2 Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas del proceso precontractual Proceso Precontractual **EC-EPM METRO QUITO-230668-CS-QCBS / Plan parcial de renovación urbana en Solanda**, la Comisión Técnica procede a dar lectura del puntaje técnico obtenido por las firmas consultoras que cumplieron con el puntaje técnico requerido para continuar dentro del proceso precontractual:

CONSORCIO UG21SIGMA - GESTIÓN DE PROYECTOS

Criterio	Puntaje
Puntaje Técnico	95,00
Experiencia Especifica del proponente con relación al objeto de la consultoría	10,00
Metodología y del Plan de Trabajo	29,50
Expertos Técnicos Clave	55,50



CONSORCIO YES INNOVATION - DIEM CONSULTING – JFP&ASOCIADOS

Criterio	Puntaje
Puntaje Técnico	91,00
Experiencia Específica del proponente con relación al objeto de la consultoría	10,00
Metodología y del Plan de Trabajo	26,00
Expertos Técnicos Clave	55,00

COOPROGETTI SOC COOP

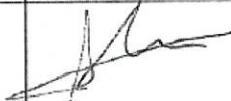
Criterio	Puntaje
Puntaje Técnico	87,25
Experiencia Específica del proponente con relación al objeto de la consultoría	10,00
Metodología y del Plan de Trabajo	21,00
Expertos Técnicos Clave	56,25

IDOM CONSULTING ENGINEERING AND ARCHITECTURE SAU

Criterio	Puntaje
Puntaje Técnico	92,50
Experiencia Específica del proponente con relación al objeto de la consultoría	10,00
Metodología y del Plan de Trabajo	29,50
Expertos Técnicos Clave	53,00

3.- Apertura de sobres con Propuestas Financieras

Concluida la lectura del puntaje técnico obtenido por la firmas consultoras, se procede con la apertura de los sobres que contienen las propuestas financieras, se constata la integridad de los sobres conteniendo las propuestas financieras. Se constata que los mismos se encuentren debidamente sellados.

Firma	Precio Ofertado	Observaciones	Representante de la Firma
CONSORCIO UG21SIGMA - GESTIÓN DE PROYECTOS	USD 238.896,00	Sobres debidamente sellados	Asistencia Virtual
CONSORCIO YES INNOVATION - DIEM CONSULTING – JFP&ASOCIADOS	USD 231.456,00	Sobres debidamente sellados	
COOPROGETTI SOC COOP	USD 236.990,40	Sobres debidamente sellados	No asiste un representante
IDOM CONSULTING ENGINEERING AND ARCHITECTURE SAU	USD 225.248,00	Sobres debidamente sellados	Asistencia Virtual

Valores sin impuestos indirectos locales

Que, mediante correo electrónico, de 16 de junio de 2022, se remitió al CONSORCIO UG21 – SIGMA GP la invitación a la sesión de negociación del proceso precontractual EC-EPM METRO QUITO-230668-CS-QCBS / Plan Parcial de Renovación Urbana en Solanda;

Que, del informe de evaluación de consultores (evaluación combinada), de 18 de junio de 2022, se desprende: "(...)"



Formulario IIB. Resumen de la evaluación—Puntajes técnicos/Clasificación

Nombre del consultor	COOPROGETTI SOC. COOP	IDOM CONSULTING ENGINEERING AND ARCHITECTURE S.A.U.	CONSORCIO MULTICRITERI MCRIT A.L.E - LEPPANEN ANKER - MARKETWATCH	CONSORCIO UG21 - SIGMA GESTION DE PROYECTOS S.A.S	CONSORCIO YES Innovation - DIEM CONSULTING - JFP & Asoc.
Criterios	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje
Experiencia Especifica (10)	10	10	10	10	10
Metodología y Plan de Trabajo (30)	21	29,50	25	29,50	26
Personal propuesto (60)	56,25	53	27,90	55,50	55
Puntaje total (100)	87,25	92,50	62,90	95,00	91,00
Clasificación	Clasifica	Clasifica	Rechazada	Clasifica	Clasifica

1. Las propuestas que obtuvieron un puntaje inferior al puntaje mínimo para calificar de 70/100 han sido rechazadas.

(...)

Formulario IVA. Evaluación financiera—Datos básicos

4.1 “No objeción” al informe de evaluación técnica por parte del Banco (calidad, calificaciones, selección directa)

Fecha No aplica es revisión posterior

4.2 Apertura pública de las propuestas financieras

Fecha: 09 de junio de 2022 Hora: 15h12

a) Nombres y precios de las propuestas (indicar los consultores que hayan asistido a la apertura pública)

FIRMA	Propuesta Financiera
COOPROGETTI SOC. COOP.	USD 236.990,40
IDOM CONSULTIN ENGINEERING AND ARCHITECTURE	USD 225.248,00
CONSORCIO UG21-SIGMA	USD 238.896,00
CONSORCIO YES INNOVATION -JFP-DIEM CONSULTING	USD 231.456,00

4.3 Comité de evaluación: nombre y título de los integrantes (en caso de ser distintos de los de la evaluación técnica—calidad, calificaciones, selección directa)

1. Arq. Mauricio Marín
2. Arq. Karina Suárez
3. Arq. Gabriela Segovia
4. Ing. Fernando Pavón

4.4 Metodología (fórmula) para evaluar el costo (sólo en el caso de SBCC; tachar cuando proceda)

Se aplicó lo especificado en la SDP: La Propuesta Financiera que resulte más baja (Fm) recibe el máximo puntaje financiero (Pf), esto es, 100. La fórmula para determinar el puntaje financiero (Pf) de todas las demás Propuestas es la siguiente: $Pf = 100 \times Fm / F$, donde “Pf” es el puntaje financiero, “Fm” es el precio más bajo y “F” es el precio de la Propuesta que se está considerando.

4.5 Presentación al Banco del informe final de evaluación técnica y financiera (calidad, calificaciones, selección directa)

Fecha: 18 de julio de 2022



4.6 Selección basada en la calidad y el costo

a) Puntaje técnico, financiero y final

FIRMA	Puntaje Técnico	Puntaje Financiero	Puntaje Total
COOPROGETTI SOC. COOP.	61,08	28,51	89,59
IDOM CONSULTIN ENGINEERING AND ARCHITECTURE	64,75	30,00	94,75
CONSORCIO UG21-SIGMA	66,50	28,29	94,79
CONSORCIO YES INNOVATION – JFP-DIEM CONSULTING	63,70	29,20	92,90

b) Recomendación de adjudicación

Una vez finalizada la etapa de evaluación técnica y evaluación financiera, aplicando la metodología para evaluar el costo de la propuesta, se recomienda la adjudicación de la “Consultoría destinada a la elaboración del Plan Parcial de Renovación Urbana en Solanda” al Consorcio UG21-SIGMA, mismo que ocupa el primer lugar de prelación técnico-financiero.

(...);

Que, el 20 de junio de 2022, se lleva a cabo la negociación entre los miembros de la Comisión Técnica designada y los representantes del CONSORCIO UG21 – SIGMA GP / APCA UG21-SIGMA;

Que, con oficio Nro. STHV-2022-0974-O, de 01 de julio de 2022, el arquitecto Mauricio Ernesto Marín Echeverría, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicita al Gerente General de la EPMMQ: *“En el marco del proceso precontractual para la “Consultoría destinada a la elaboración del “Plan Parcial de Renovación Urbana en Solanda”, informo que una vez finalizada la negociación con la firma que ocupó el primer lugar de prelación, la Comisión Técnica recomienda la adjudicación del contrato al APCA UG21 – SIGMA GP. (...)”;*

Que, con oficio Nro. STHV-2022-1059-O, de 18 de julio de 2022, el arquitecto Mauricio Ernesto Marín Echeverría, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicita al Gerente General de la EPMMQ: *“Me refiero al oficio Nro. STHV-2022-0974-O, de fecha 01 de julio de 2022, mediante el cual la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda informó que se finalizó la negociación con la firma que ocupó el primer lugar de prelación y la Comisión Técnica recomendó la adjudicación del contrato al APCA UG21 – SIGMA GP; al respecto me permito informar a Usted, que en el Informe Final combinado de Evaluación Técnica y Financiera, en el Formulario IV A. Evaluación Financiera – Datos Básicos, sección 4.2 – Apertura pública de las propuestas financieras se identificó un error de tipeo en la Propuesta Financiera presentada por la firma Consorcio YES Innovation – JFP-DIEM Consulting donde el valor escrito está por USD. 321.456,00, siendo lo correcto USD. 231.456,00.*

En tal virtud, se remite el informe con la información corregida, y los anexos correspondientes, con el fin de dar continuidad al proceso.”;

Que, con oficios: Nro. EPMMQ-GG-2022-0959-O, Nro. EPMMQ-GG-2022-0960-O, Nro. EPMMQ-GG-2022-0961-O; Nro. EPMMQ-GG-2022-0962, de 23 de agosto de 2022, el Gerente General, comunicó a las empresas invitadas a participar dentro del proceso de selección respecto de la decisión de adjudicar el contrato para la ejecución de la consultoría Plan parcial de renovación urbana en Solanda al oferente APCA UG21 – SIGMA GP;

Que, el 29 de agosto de 2022, la firma IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, Sucursal Colombia con NIT 900.483.711-5, luego de conocer y revisar el informe de evaluación emitido el pasado 23 de agosto de 2022 en la decisión de adjudicar el contrato para la



ejecución de la consultoría del “Plan Parcial de Renovación Urbana en Solanda”, realizó una reclamación que impugna la decisión de adjudicación de la decisión de adjudicar el contrato para la ejecución de la consultoría SDP Nro. EC-EPM METRO QUITO-230668-CS-QCBS;

Que, mediante oficio s/n, de 20 de septiembre de 2022, la Comisión Técnica designada dentro del proceso de selección de la actividad EC-EPM METRO QUITO-230668-CS-QCBS / Plan parcial de renovación urbana en Solanda, en atención al reclamo de 29 de agosto de 2022, comunica a la empresa IDOM CONSULTING ENGINEERING AND ARCHITECTURE: “(...) **CONCLUSIÓN FINAL // Con base en las conclusiones parciales sobre los reclamos en la ponderación del Plan del Trabajo y en la calificación de la especialista en Planificación Urbana, se concluye:**

1. En relación al Plan de Trabajo se rectifica el puntaje del subcriterio de Plazos, productos, actividades, riesgos e informes y se otorga el puntaje completo de 3.0 puntos a IDOM CONSULTING (Anexo 4).

2. En relación a la reevaluación perfil de especialista en Planificación Urbana, la Comisión Técnica ha tomado la decisión de validar 16 meses que corresponden a dos certificados de la Caja de la Vivienda (Tabla 8) y tres meses del certificado de la Consultoría para el diagnóstico, formulación técnica y revisión del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Sincelejo (Tabla 8), proporcionando un resultado de 89 meses de experiencia laboral. Mismo que no cumple con el tiempo mínimo requerido de 96 meses para obtener el puntaje especificado en el subcriterio de evaluación (Anexos 2, 5 y 6).

Finalmente, se presenta la matriz que incluye la evaluación técnica, financiera y la combinada donde se reflejan los puntajes finales y la clasificación correspondiente.

Tabla 10. Matriz final con puntajes rectificadas acorde al análisis del reclamo

Nombre del consultor	EVALUACIÓN TÉCNICA			VALOR PROPUESTA	EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACIÓN COMBINADA	
	Puntaje técnico	Puntaje ponderado	Clasificación técnica	Valor propuesta	Puntaje financiero ^a	Puntaje ponderado	Puntaje	Clasificación
	S(t)	S(t) x T ²		USD	S(f)	S(f) x F ^a	S(t) T + S(f) F	
COOPROGRETTI SOC.COOP	87,25	61,075	4	\$ 236.990,40	95,05	28,51	89,59	4
IDOM CONSULTING ENGINEERING AND ARCHITECTURE S. A. U.	93,00	65,1	2	\$ 225.248,00	100,00	30,00	95,10	1
CONSORCIO UG21-SIGMA	95	66,5	1	\$ 238.896,00	94,29	28,29	94,79	2
CONSORCIO YES INNOVATION - JFP & ASOCIADOS-DIEM CONSULTING	91	63,7	3	\$ 231.456,00	97,32	29,20	92,90	3

Que, con oficio Nro. STHV-2022-1495-O, de 20 de septiembre de 2022, el arquitecto Mauricio Ernesto Marín Echeverría, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, comunico al Gerente General de la EPMMQ: “(...) En referencia al proceso para la ejecución de la consultoría EC-EPM METRO QUITO-230668-CS-QCBS/ Plan parcial de renovación urbana en Solanda, me permito informar que mediante oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0961-O, remitido electrónicamente el 23 de agosto de 2022, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito notificó a la firma IDOM CONSULTING ENGINEERING AND ARCHITECTURE la intención de adjudicación del contrato a APCA UG21 – SIGMA GP, para la ejecución de la mencionada consultoría.

Esta comunicación dió inicio al plazo suspensivo contemplado dentro del proceso precontractual, durante el cual, las firmas consultoras participantes tienen la oportunidad de



solicitar sesiones informativas y/o presentar quejas relacionadas a la evaluación de su propuesta presentada en el proceso precontractual.

Mediante comunicación electrónica, remitida el 24 de agosto de 2022, la firma consultora IDOM CONSULTING ENGINEERING AND ARCHITECTURE solicitó una sesión informativa con la finalidad de revisar la puntuación otorgada al perfil de planificador urbano presentado como parte del equipo técnico clave en su propuesta técnica.

En respuesta a la solicitud presentada por dicha firma consultora, el 26 de agosto de 2022, los miembros de la Comisión Técnica a cargo del proceso precontractual y los representantes de la firma consultora llevaron a cabo la sesión informativa, en la cual se atendieron las consultas presentadas sobre la calificación de los expertos principales y su idoneidad para el trabajo otorgada al perfil de la Planificadora Urbana, Carol Juliana Bolaños.

Mediante comunicación electrónica, remitida el 29 de agosto de 2022, la firma consultora IDOM CONSULTING ENGINEERING AND ARCHITECTURE presentó su reclamo a la intención de adjudicación del proceso precontractual EC-EPM METRO QUITO-230668-CS-QCBS / Plan Parcial de Renovación Urbana en Solanda.

En tal virtud, adjunto sírvase encontrar el informe de respuesta al reclamo, en el cual se aclara el proceso realizado para la revisión, evaluación, determinación de los puntajes finales y la calificación correspondiente; misma que cambia el orden de prelación definido inicialmente.

Adicionalmente, se solicita se informe los siguientes pasos a seguir para dar continuidad al proceso, así como la designación del Especialista del Proyecto para el acompañamiento del mismo.”

Que, el 22 de septiembre de 2022, se notificó vía correo electrónico a la empresa IDOM CONSULTING ENGINEERING AND ARCHITECTURE el contenido del oficio s/n, de 20 de septiembre de 2022, señalando: “(...) dando cumplimiento al debido proceso de acuerdo a lo establecido en las regulaciones de adquisiciones del Banco Mundial que rigen el proceso precontractual, remito para su debido conocimiento la respuesta a su reclamación presentada el 29 de agosto de 2022.

Una vez cumplidos los debidos trámites internos, la Comisión de Técnica a cargo del proceso precontractual contactará a ustedes para dar continuidad al proceso precontractual.”

Que, con oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1114-O, de 27 de septiembre de 2022, el Gerente General de la EPMMQ, indicó al arquitecto Mauricio Ernesto Marín Echeverría, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda: “En respuesta a su Oficio Nro. STHV-2022-1495-O del 20 de septiembre de 2022, mediante el cual se remite el documento dando respuesta a la reclamación de intención de adjudicación correspondiente al proceso precontractual EC-EPM METRO QUITO-230668-CS-QCBS / Plan parcial de renovación urbana en Solanda, en el cual se determina un cambio al orden de prelación presentado por la Comisión Técnica a en su informe combinado remitido mediante Oficio Nro. STHV-2022-0974-O del 01 de julio de 2022 en el cual se recomienda la adjudicación del contrato al APCA UG21-SIGMA GP, y su alcance remitido mediante Oficio Nro. STHV-2022-1059-O del 18 de julio de 2022, comunico a usted los pasos a seguir por los miembros de la Comisión Técnica con la finalidad de continuar con el proceso precontractual.

- *La Comisión Técnica deberá proceder con la elaboración de un nuevo informe técnico.*
- *La Comisión Técnica deberá proceder con la elaboración de un nuevo informe combinado.*
- *La Comisión Técnica deberá proceder con la etapa de negociación técnica en la cual se procederá a suscribir el acta de negociación y sumillar el modelo de contrato.*





- *La Comisión Técnica deberá proceder con la recomendación de adjudicación del contrato de así ser el caso.*
- *La información deberá ser remitida a la EPMMQ mediante oficio. (...)*”;

Que, mediante correo electrónico, de 18 de octubre de 2022, se remitió a la empresa IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE el oficio con la invitación a la negociación a realizarse el 27 de octubre de 2022, en el cual la Comisión Técnica indicó: *“Una vez resuelta la reclamación presentada por IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE dentro del proceso precontractual EC-EPM METRO QUITO-230668-CS-QCBS / Plan Parcial de Renovación Urbana en Solanda, se notifica a usted que su representada se encuentra en el primer lugar de prelación.*

Dando cumplimiento a lo señalado en la Solicitud de Propuestas que rige este proceso precontractual, invitamos a usted a la etapa de negociación previo a continuar con la respectiva adjudicación del contrato misma que se realizará a las 9H00 horas del 27 de octubre de 2022. Por favor confirmar si asistirán de forma presencial o telemática a la reunión de negociación para realizar las debidas preparaciones.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 21.1 de la Sección 2 Instrucciones a los consultores Hoja de datos de la Solicitud de Propuestas, en vista que la profesional propuesta para el cargo de Planificador Urbano no cumplió con el perfil mínimo requerido para el cargo, solicitamos que previo a llevar a cabo la etapa de negociación, se presente la hoja de vida con sus respectivos respaldos, de un profesional para el cargo previamente mencionado para proceder con la respectiva calificación.

Adicionalmente comunicamos a usted que, para poder llevar a cabo la etapa de negociación, su representada deberá presentar la siguiente documentación:

- *Nombramiento o delegación del representante de IDOM que procederá a suscribir el acta de negociación.*
- *Confirmación de disponibilidad del equipo técnico clave propuesto para la ejecución de la consultoría. Se deberá detallar los nombres y cargos de los profesionales.*
- *Formulario TEC-6 en el cual se refleje el nombre del profesional propuesto para el cargo de Planificador Urbano debidamente suscrito por el representante de IDOM.*
- *Formulario FIN-3 en el cual se refleje el nombre del profesional propuesto para el cargo de Planificador Urbano debidamente suscrito por el representante de IDOM. (...)*”;

Que, el 19 de diciembre de 2022, el Banco Mundial notificó al Alcalde Metropolitano de Quito la extensión de la fecha de cierre de los Préstamos BIRF 8285-EC y 8889-EC. Proyecto Línea Uno del Metro de Quito hasta el 31 de diciembre de 2023, señalando: *“We refer to the Loan Agreements between the Municipality of the Metropolitan District of Quito (“Borrower”) and the International Bank for Reconstruction and Development (“World Bank”), dated November 11, 2013 and November 29, 2018 for the Quito Metro Line One (“Project”) and the Guarantee Agreements between the Republic of Ecuador and the World Bank of same dates, and to your letter Oficio No. GADDMQ-AM-2022-1879-OF dated November 29, 2022 requesting the World Bank to extend the Closing Date of the above captioned loans provided for under the Loan Agreement.*

I am pleased to inform you that the World Bank has established December 31, 2023 as the later date for purposes of Section IV.B.2 of Schedule 2 to the Loan Agreement IBRD 8285-EC and Section III.B.2 of Schedule 2 to the Loan Agreement IBRD 8889-EC.”;

Que, del informe de evaluación de consultores (evaluación combinada), de 14 de octubre de 2022, se desprende: *“(...*



Formulario IIB. Resumen de la evaluación—Puntajes técnicos/Clasificación

Nombre del consultor	COOPROGETTI SOC. COOP	IDOM CONSULTING ENGINEERING AND ARCHITECTURE S.A.U.	CONSORCIO MULTICRITERI MCRIT A.I.E – LEPPANEN ANKER – MARKETWATCH	CONSORCIO UG21 – SIGMA GESTION DE PROYECTOS S.A.S	CONSORCIO YES Innovation – DIEM CONSULTING – JFP & Asoc.
Criterios:	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje
Experiencia Específica (10)	10	10	10	10	10
Metodología y Plan de Trabajo (30)	21	30	25	29,50	26
Personal propuesto (60)	56,25	53	27,90	55,50	55
Puntaje total (100)	87,25	93,00	62,90	95,00	91,00
Clasificación	Clasifica	Clasifica	Rechazada	Clasifica	Clasifican

1. Las propuestas que obtuvieron un puntaje inferior al puntaje mínimo para calificar de 70/100 han sido rechazadas.

(...)

Formulario IVA. Evaluación financiera—Datos básicos

4.1 “No objeción” al informe de evaluación técnica por parte del Banco (calidad, calificaciones, selección directa)

Fecha No aplica es revisión posterior

4.2 Apertura pública de las propuestas financieras

Fecha: 09 de junio de 2022 Hora: 15h12

a) Nombres y precios de las propuestas (indicar los consultores que hayan asistido a la apertura pública)

FIRMA	Propuesta Financiera
COOPROGETTI SOC. COOP.	USD 236.990,40
IDOM CONSULTIN ENGINEERING AND ARCHITECTURE	USD 225.248,00
CONSORCIO UG21-SIGMA	USD 238.896,00
CONSORCIO YES INNOVATION –JFP-DIEM CONSULTING	USD 231.456,00

4.3 Comité de evaluación: nombre y título de los integrantes (en caso de ser distintos de los de la evaluación técnica—calidad, calificaciones, selección directa)

1. Arq. Mauricio Marín
2. Arq. Karina Suárez
3. Arq. Gabriela Segovia
4. Ing. Fernando Pavón

4.4 Metodología (fórmula) para evaluar el costo (sólo en el caso de SBCC; tachar cuando proceda)

Se aplicó lo especificado en la SDP: La Propuesta Financiera que resulte más baja (Fm) recibe el máximo puntaje financiero (Pf), esto es, 100. La fórmula para determinar el puntaje financiero (Pf) de todas las demás Propuestas es la siguiente: $Pf = 100 \times Fm / F$, donde “Pf” es el puntaje financiero, “Fm” es el precio más bajo y “F” es el precio de la Propuesta que se está considerando.

4.5 Presentación al Banco del informe final de evaluación técnica y financiera (calidad, calificaciones, selección directa)

Fecha: 14 de octubre de 2022



4.6 Selección basada en la calidad y el costo

a) Puntaje técnico, financiero y final

FIRMA	Puntaje Técnico	Puntaje Financiero	Puntaje Total
COOPROGETTI SOC. COOP.	61,08	28,51	89,59
IDOM CONSULTING ENGINEERING AND ARCHITECTURE	65,10	30,00	95,15
CONSORCIO UG21-SIGMA	66,50	28,29	94,79
CONSORCIO YES INNOVATION - JFP-DIEM CONSULTING	63,70	29,20	92,90

b) Recomendación de adjudicación

Una vez finalizada la revisión de la evaluación técnica y evaluación financiera, aplicando la metodología para evaluar el costo de la propuesta; y posterior a la respuesta emitida al reclamo presentado por la firma consultora IDOM durante el período suspensivo, el cual cambia el orden de prelación de las ofertas, se recomienda la adjudicación de la "Consultoría destinada a la elaboración del Plan Parcial de Renovación Urbana en Solanda" a la firma consultora IDOM CONSULTING ENGINEERING AND ARCHITECTURE, misma que ocupa el primer lugar de prelación técnico-financiero.

Que, del acta de negociación, de 27 de octubre de 2022, firmada por la Comisión Técnica y los representantes de la firma IDOM CONSULTING ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., se desprende: "(...) **CONSTATACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES**

IDOM CONSULTING ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. presentó la siguiente documentación habilitante para el inicio de la etapa de negociación:

i) Certificado del Registro Mercantil de IDOM CONSULTING ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. Sucursal Colombia emitido por la Cámara de Comercio de Medellín, en el cual se constata el nombramiento del Sr. Edwin Rojas Toledo como Mandatario Suplente de la firma.

ii) La ratificación sobre la disponibilidad del equipo técnico clave presentado en la propuesta técnica de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO
Camila Londoño Muñoz	Coordinador
Paola Lucía Moreno Robinson	Planificador Urbano
Magda Cristina Montaña Murillo	Abogado
Camilo Soto Trujillo	Economista o Financiero
Elisa Soledad Puga Ceballos	Sociólogo
Jon Arozena Díez	Ingeniero Geógrafo
Alejandra Torres Vallejo	Ingeniero o Arquitecto especialista en desarrollo urbano

PLAZO DE EJECUCIÓN

*Tomando en consideración que el plazo de ejecución del Contrato de Crédito, suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Banco Mundial, se encuentra en trámite de ampliación, las partes ratifican que el plazo de ejecución de la consultoría será de **180 días** calendario contados a partir de la firma del contrato.*



VALOR DEL CONTRATO

Se confirma que el valor del contrato asciende al monto de doscientos veinticinco mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 (USD 225.248,00) dólares de los Estados Unidos de América. Este valor no incluye el IVA.

CONFIRMACIÓN DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Se confirma que no aplica el impuesto indirecto local (12% del IVA), debido a que la firma mantendrá su domicilio en el exterior, país España.

Se confirma que no aplica el impuesto de salida de divisas dado que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se encuentra exento de este impuesto.

FORMA DE PAGO

Las partes acuerdan la siguiente forma de pago:

PLAZO DE ENTREGA (días calendario contados a partir de la firma del contrato)	PRODUCTO	VALOR A FACTURAR	VALOR A PAGAR	% del valor del contrato
21	Producto 1. Plan de trabajo	USD 22.524,80	USD 22.524,80	10 %
90	Producto 2. Diagnóstico estratégico territorial del polígono	USD 56.312,00	USD 56.312,00	25 %
120	Producto 3. Propuesta normativa y territorial del Plan Parcial	USD 90.099,20	USD 90.099,20	40 %
180	Producto 4. Modelo de Gestión	USD 56.312,00	USD 56.312,00	25 %
TOTAL		USD 225.248,00	USD 225.248,00	100%

ANTICIPO

Se confirma que para la ejecución de la presente consultoría no se contempla la entrega de un anticipo.

RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS

*Una vez la consultora entregue los productos, el Administrador del Contrato dispondrá de un **plazo máximo de 10 días calendario** para emitir su informe de aceptación y conformidad; sin que este tiempo afecte la ejecución de la siguiente fase.*

De existir observaciones a los productos recibidos, éstas serán comunicadas por escrito a la firma consultora para su debida atención.

*La firma consultora dispondrá de un **plazo máximo de 10 días calendario** a partir de la recepción del oficio de notificación para atender las observaciones presentadas por el Administrador del Contrato y presentar nuevamente el producto; sin que este tiempo afecte la ejecución de la siguiente fase.*

Se propone limitar el proceso de revisión a una vez, pero en caso de persistir observaciones y no ser posible otorgar la conformidad, se repetirá el proceso sin exceder un número de dos



repeticiones con el objetivo de no retrasar el desarrollo de la consultoría. En el caso de existir observaciones, se deberá consensuar una estrategia para la entrega a satisfacción, caso contrario se deberá establecer una mediación o se dará por suspendido el contrato en base a las condiciones generales del mismo.

PAGO DE PRODUCTOS

Los pagos se realizarán contra la entrega del informe de aprobación y conformidad emitido por el Administrador del Contrato, el acta de entrega recepción provisional debidamente suscrita entre las partes y la presentación de la factura correspondiente.

El pago final se realizará contra la entrega del informe de aprobación y conformidad emitido por el Administrador del Contrato, el acta de entrega recepción única y definitiva debidamente suscrita entre las partes y la presentación de la factura correspondiente.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

100% a IDOM CONSULTING ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. :

Cuenta Corriente BCO: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

No. ES9301821299412018098030

Los pagos se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de América.

NEGOCIACIÓN TÉCNICA

1. Se ratifican los objetivos de la consultoría y la aplicación de la metodología y plan de trabajo presentados en la oferta; se enfatiza que la participación de la población debe ser transversal en el desarrollo del Plan Parcial de Renovación Urbana de Solanda. Adicionalmente, se deberá incluir a las entidades municipales correspondientes dentro del proceso participativo como Gestión de Riesgos, Ambiente, Movilidad, Vivienda (Operador Urbano), Inclusión Social, y las que sean necesarias para obtener información y retroalimentación para el desarrollo de la consultoría.

El equipo consultor manifiesta su conformidad con lo requerido y plantea que se realice una reunión de lanzamiento, donde la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, presente los antecedentes y un contexto de los procesos realizados en el ámbito de estudio, se dé un contexto de las entidades que deberán ser involucradas y de la información secundaria disponible, para así, ajustar el mapa de actores y posteriormente la estrategia de participación, en la cual se incluirán las diferentes entidades y la comunidad. Con esta reunión se ajustará el plan de trabajo, y se definirán las prioridades y estrategias de participación a detalle. De igual manera, se realizarán aclaraciones técnicas para el buen desarrollo de la consultoría.

2. Debido a que Solanda es una zona estratégica y tiene una subsidencia alta y muy alta, es importante la identificación de zonas susceptibles que no son mitigables, e identificación de beneficiarios generales para relocalización. En base a los objetivos específicos de los términos de referencia (#2, #3 y #6) y en el Producto 2, por lo que se identificarán estas zonas que sean propensas a la declaración de una zona ZEIS (Zona Especial de Interés Social).

IDOM analizará la información base entregada y recopilada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para determinar el proceso de identificación, cruce de variables, análisis y posible ratificación de las zonas susceptibles.

IDOM ratifica el cumplimiento de los objetivos de la consultoría y la incorporación de las mejoras presentadas a los términos de referencia en la propuesta presentada durante la ejecución de la consultoría. La información se complementará con las visitas a campo para complementar la entrega de los productos.



3. Se acuerda el inicio del plan de trabajo a la par del diagnóstico, así como la propuesta y modelo de gestión. En este sentido, se determina que el inicio de cada fase no se encuentre vinculado a la finalización de la fase previa.

Se establece que es importante también tener la retroalimentación de cada una de las fases durante la ejecución de las mismas, para lo cual se mantendrán reuniones periódicas durante la ejecución de la consultoría. La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda propone reuniones semanales, por lo que IDOM recomienda reuniones cada dos semanas a fin de tener avances significativos a revisar en las mesas de trabajo. Dado que para las entidades es importante el seguimiento semanal, se acuerda entre las partes que durante la primera fase se realicen reuniones semanales y posteriormente, según sea el caso, sean cada dos semanas; estas reuniones serán con el equipo de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda - STHV para informar sobre las actividades realizadas y retroalimentación. El objetivo de este acuerdo radica en la importancia de conocer los avances y limitaciones que puedan afectar el desarrollo de la consultoría y del Plan. De esta forma, se agilizarían también los procesos de revisión de los productos contemplados en el contrato.

4. Sobre los miembros del equipo técnico clave se acuerda lo siguiente:

Debido a que la profesional propuesta para el cargo de Planificador Urbano, Juliana Bolaños, no cumplió con el perfil mínimo requerido para el cargo, se solicitó presentar la hoja de vida con sus respectivos respaldos, de un profesional para el cargo previamente mencionado para proceder con la respectiva calificación. Por lo que se establece que la profesional Paola Lucía Moreno Robinson, Arquitecta y Máster en Diseño Urbano Sostenible, una vez evaluada su hoja de vida, cumple con los requerimientos para ocupar el cargo.

Se acuerda que las visitas a campo deben ser continuas por todos los profesionales principales y los de apoyo, para esto la consultora presentará en el plan de trabajo ajustado el cronograma de las visitas y recorridos a campo, ya que se proponen comisiones de viaje con el propósito de realizar actividades de campo y reuniones que optimice la ejecución del plan de trabajo. Se sugiere coordinar con las entidades municipales y actores identificados, en su debido momento, para complementar las visitas a la zona.

5. Sobre la entrega de los productos, esto es productos finales e intermedios, se acuerda que toda información levantada y generada para la consultoría deberá ser entregada como parte del producto, entre los que están levantamiento topográfico, fotografías dron, levantamiento fotogramétrico, memorias técnicas, encuestas, entrevistas, etc.

Se acuerda que la entrega de productos geográficos será en shapefile. De igual manera, los productos intermedios y generados para la ejecución de consultoría serán entregados a la municipalidad.

Pendiente: Aclaración de las especificaciones técnicas geográficas y las fuentes de información - IDOM. Esta información técnica también se aclarará en la reunión de kick off.

6. Se acuerda entre las partes que el consultor presentará la información geográfica (insumos y archivos finales) estructurada a partir de un modelo de catálogo de objetos.

Para esto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda - STHV entregará el modelo del catálogo de objetos en la fase 1, mismo que deberá ser ajustado acorde a la información analizada y procesada por el equipo consultor en el marco del desarrollo del Plan Parcial de Renovación de Solanda.

7. Se ratifica y acuerda que la propuesta presentada por la firma consultora cumplirá con lo señalado en los términos de referencia y todas las mejoras técnicas, incluye la información y



procesos, mencionadas en la sección TEC-3 Observaciones o sugerencias sobre los términos de referencia y las mejoras planteadas, durante el desarrollo de la consultoría.

8. Domicilio de la firma IDOM CONSULTING ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.

Se confirma que el domicilio se mantendrá fuera del país, será en España.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Tomando en consideración que el domicilio de la firma IDOM será fuera del país, la EPMMQ llevará a cabo el debido proceso ante la Procuraduría General del Estado para obtener el pronunciamiento de esta institución habilitando el arbitraje internacional estipulado en el Numeral 45.1 de las Condiciones Especiales del Contrato. (...);

Que, mediante oficio Nro. STHV-2022-1973-O, de 28 de diciembre de 2022, el arquitecto Mauricio Ernesto Marín Echeverría, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, indica al Gerente General de la EPMMQ: *“En el marco del proceso precontractual para la “Consultoría destinada a la elaboración del “Plan Parcial de Renovación Urbana en Solanda”, y en referencia al oficio Nro. STHV-2022-1495-O en el cual se remitió el informe de respuesta al reclamo, en el cual se aclara el proceso realizado para la revisión, evaluación, determinación de los puntajes finales y la calificación correspondiente; misma que cambia el orden de prelación definido inicialmente.*

Al respecto, me permito informar que una vez finalizada la negociación con IDOM Consulting Engineering, Architecture SAU, la Comisión Técnica recomienda la adjudicación del contrato a la firma mencionada. (...);

Que, mediante oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0019-O, de 11 de enero de 2023, el Gerente General de la EPMMQ solicitó a la abogada Ileana Gisel Paredes Tufiño, Secretaría de Movilidad: *“(…) la convalidación de las certificaciones presupuestarias de las siguientes actividades contempladas en el Plan de Adquisiciones del Componente V del Programa: (...) EC-EPM METRO QUITO-230668-CS-QCBS / Plan parcial de renovación urbana en Solanda.”;*

Que, con memorando Nro. SM-2023-0096-O, de 12 de enero de 2023, la abogada Ileana Gisel Paredes Tufiño, Secretaría de Movilidad, indicó al Gerente General de la EPMMQ: *“En atención al Oficio No. EPMMQ-GG-2023-0019-O, mediante el cual solicitó la convalidación de las certificaciones presupuestarias de las siguientes actividades: (...) EC-EPM METRO QUITO-230668-CS-QCBS / Plan parcial de renovación urbana en Solanda. (...) me permito remitir las certificaciones presupuestarias que se detallan a continuación:*

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE NRO	AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO USD
0100000969	2023	Sistema de Transporte Público Eficiente	Primera Línea del Metro de Quito	202	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	40.200,00
0100000970	2023	Sistema de Transporte Público Eficiente	Primera Línea del Metro de Quito	202	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	225.248,00
0100000972	2023	Sistema de Transporte Público Eficiente	Primera Línea del Metro de Quito	202	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	40.000,00
0100000984	2023	Sistema de Transporte Público Eficiente	Primera Línea del Metro de Quito	202	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	225.000,00

(...);



Que, de la certificación presupuestaria Nro. 1000066419, de 12 de enero de 2023, autorizada por la servidora Mónica Morán Garnica, se desprende:

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO	FECHA DE ELABORACIÓN: 12.01.2023
CENTRO GESTOR: ZA01K000 - Secretaría De Movilidad	No. CERTIFICACIÓN: 1000066419
EJERCICIO ECONÓMICO: 2023	

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA						
AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2023	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	202	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	225.248,00
TOTAL						225.248,00

SON: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES (\$ 225.248,00)
DESCRIPCIÓN: Certificación Presupuestaria para el pago de la actividad EC-EPM METRO QUITO-230668-CS-QCBS Plan Parcial de renovación urbana en Solanda, conforme a solicitud realizada por el Gerente General de la EPMMQ mediante oficio EPMMQ-GG-2023-0019-O y autorizado por la Srta. Secretaria de Movilidad en sumilla inserta en el oficio referido.
EXPEDIENTE No 0100000970

Que, con oficio Nro. STHV-2023-0072-O de 20 de enero de 2023, el arquitecto Mauricio Ernesto Marín Echeverría, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, remitió al Gerente General de la EPMMQ: “(...) *el Informe final combinado de evaluación técnica y financiera, una vez que han solventado las mismas. Cabe mencionar que dichas observaciones fueron de forma más no de fondo.*”

En tal virtud, se solicita comedidamente se continúe con el proceso correspondiente para la adjudicación del contrato a la firma mencionada.”;

Que, con oficios: Nro. EPMMQ-GG-2023-0055-O, Nro. EPMMQ-GG-2023-0056-O, Nro. EPMMQ-GG-2023-0057-O; Nro. EPMMQ-GG-2023-0058-O, de 23 de enero de 2023, notificados mediante correos electrónicos de la misma fecha, el Gerente General, comunicó a las empresas invitadas a participar dentro del proceso de selección respecto de la decisión de adjudicar el contrato para la ejecución de la consultoría Plan parcial de renovación urbana en Solanda al oferente IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U.;

Que, mediante memorando Nro. EPMMQ-GCC-2023-0012-M, de 25 de enero de 2023, el doctor Jaime Eduardo Muñoz Arauz, Gerente de Contrataciones Corporativas, indicó al Gerente General: “(...) *tomando en consideración las recomendaciones emitidas por la Comisión Técnica a cargo de la evaluación de las propuestas presentadas en este proceso precontractual y lo solicitado por el Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda en su oficio Nro. STHV-2022-1973-O del 28 de diciembre de 2022, y su alcance remitido mediante oficio Nro. STHV-2023-0072-O del 20 de enero de 2023, se recomienda aprobar la adjudicación del contrato y disponer a quien corresponda preparar la resolución de adjudicación correspondiente de acuerdo con el siguiente detalle:*”

Proceso precontractual: EC-EPM METRO QUITO-230668-CS-QCBS / Plan parcial de renovación urbana en Solanda

Adjudicatario: IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U.

Monto adjudicado: DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/ (USD 245.248,00) DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA más IVA. (...);



Que, con sumilla inserta en el memorando Nro. EPMMQ-GCC-2023-0012-M, de 25 de enero de 2023, gestionado a través del sistema de gestión documental SITRA el Gerente General, dispuso: *“...apruebo la adjudicación del contrato por favor preparar la resolución de adjudicación correspondiente de conformidad a normativa legal vigente.”;*

Que, el 15 de febrero de 2023, mediante oficio Nro. EPMMQ-DF-2022-0030-M, el Mgs. Galo Germán Armas Espinoza, Director de Financiamiento, informó al señor Pedro Antonio Arias Jarrin, Profesional 6 de Proyectos: *“En relación a su memorando No. EPMMQ-DPCG-2022-0070-M de fecha 15 de febrero, me permito ratificar que la actividad “EC-EPM METRO QUITO-230668-CS-QCBS / Plan parcial de renovación urbana en Solanda” consta en el plan de adquisiciones con recursos del Contrato de Financiamiento No. 8889 con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, por el monto de USD 250.000,00. (valor sin IVA).*

El IVA de este contrato será pagado con cargo al Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las retenciones deberán ser realizadas de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno.”;

Que, mediante oficio s/n, de 15 de febrero de 2023, el señor Edwin Rojas Toledo, Representante Legal de la consultora IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., informó a la EPMMQ: *“Los abajo firmantes, en razón al proceso para la “Consultoría para la elaboración del Plan Parcial de Renovación Urbana de Solanda”, declaramos que:*

(a) Ampliamos la validez de su propuesta técnica y financiera hasta el 30 de marzo de 2023

(g) Ratificamos la disponibilidad del equipo técnico clave de acuerdo a lo acordado en la etapa de negociación

(h) Nuestra Propuesta tiene carácter vinculante para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del Contrato. (...);”;

Que, con oficio Nro. STHV-2023-0200-O, de 15 de febrero de 2023, la arquitecta Karina Belén Suárez Reyes, Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda (s), indicó al Gerente General de la EPMMQ: *“(...) me permito recomendar a la Arq. María Soledad Anda, técnica de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, para la administración del mencionado contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, con el apoyo del equipo técnico designado para el plan.”;*

EN EJERCICIO, de las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución Nro. DEPMMQ-019-2021, de 22 de octubre de 2021, el oficio Nro. A 440, de 13 de diciembre de 2018; y, el oficio Nro. A 0024, de 14 de enero de 2019, ambos suscritos por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1. Avocar conocimiento del contenido del informe de evaluación combinado, así como toda la documentación adjunta al memorando Nro. EPMMQ-GCC-2023-0012-M, de 25 de enero de 2023.

Artículo 2. Adjudicar a la firma **IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U** el contrato para la prestación de servicios de consultoría del **“PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA EN SOLANDA”**, por un valor de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 (USD 225.248,00) más IVA; y un plazo de ejecución de **180 días** calendario contados a partir de la firma del contrato, conforme el acta de negociación de 27 de octubre de 2022, dentro del procedimiento referenciado signado Nro. **EC-EPM METRO QUITO-230668-CS-QCBS**, con base en la



recomendación formulada por la Comisión Técnica, en su oficio Nro. STHV-2022-1973-O, de 28 de diciembre de 2022, y alcance remitido mediante oficio Nro. STHV-2023-0072-O del 20 de enero de 2023.

- Artículo 3.** Designar como Administradora del contrato a la arquitecta María Soledad Anda Gordillo, Servidora Municipal 13 de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato
- Artículo 4.** Disponer a la Secretaría General de la EPMMQ, la notificación de la presente Resolución a la a la firma IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U., en su calidad de Oferente Adjudicado del procedimiento referenciado signado EC-EPM METRO QUITO-230668-CS-QCBS, así como a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda para que ésta a su vez notifique al administrador del contrato.
- Artículo 5.** Disponer al funcionario Pedro Arias Jarrín, Profesional 6 de Proyectos, remita a la Gerencia Jurídica de esta EPMMQ el modelo de “*Contrato para servicios de consultoría*”, así como las correspondientes garantías y demás documentación habilitante, a fin de proceder con la elaboración del contrato correspondiente.
- Artículo 6.** Disponer al funcionario Pedro Arias Jarrín, Profesional 6 de Proyectos, proceda con la correspondiente notificación de la presente adjudicación conforme lo dispuesto por el Banco Mundial, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Sección V de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión apartado “*Notificación de la Adjudicación del Contrato*”.
- Artículo 7.** Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación de la presente Resolución, a través de la página institucional www.metrodequito.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en, el Distrito Metropolitano de Quito, a

03 MAR 2023



Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

lc/gt

